

FRANCIA

DERECHOS RECARGABLES DE LAS PRESTACIONES DE PARO²⁴

Los interlocutores sociales se pusieron de acuerdo, el 25 de marzo, sobre los ajustes a introducir en el dispositivo de derechos recargables de las prestaciones de paro, ya que las actuales modalidades penalizan a una parte de los beneficiarios. Las personas que disponen de derechos no agotados en el Seguro de Desempleo podrán renunciar a éstos a partir del 1 de abril próximo, para poder optar por beneficiarse de sus derechos más recientes, con determinadas condiciones.

Esto es lo que han decidido los interlocutores sociales el 25 de marzo, en una sesión de negociación que ha conducido a la conclusión de tres enmiendas: una, en el Convenio de Seguro de Desempleo de 14 de mayo de 2014, otra en su Reglamento general adjunto y la tercera y última, en sus anexos VIII y X relativas a los trabajadores fijos discontinuos del espectáculo. Los textos deberían ser firmados por las patronales (Medef, CGPME y UPE) y los tres sindicatos firmantes del Convenio de Seguro de Desempleo (CFDT, CFTC y FO). En efecto, a mediados de enero la Unedic puso de manifiesto que el dispositivo de los derechos recargables, tal y como entró en vigor el 1 de octubre de 2014, ha llevado a algunos demandantes de empleo a percibir prestaciones de paro muy bajas durante largos períodos, aunque hubiesen retomado durante un período significativo un empleo mejor remunerado que el que sirvió de base para el cálculo de su indemnización.

Entrada en vigor y condiciones de acceso al derecho de opción

El derecho de opción se aplicará a partir del 1 de abril de 2015 y no será retroactivo. Sin embargo, podrá ser ejercido por todos los beneficiarios que desde el 1 de octubre de 2014, fecha de aplicación de los derechos recargables, tienen derecho a opción.

Para poder ejercer el derecho de opción deberán cumplirse dos condiciones acumulativas:

- El demandante de empleo deberá haber retomado el trabajo y totalizar nuevos períodos de afiliación al Seguro de Desempleo por una duración de al menos cuatro meses (122 días o 610 horas). Por su parte, los trabajadores fijos discontinuos del espectáculo deberán justificar 507 horas de afiliación a título de actividades cubiertas por los anexos VIII y X;
- Y deberá beneficiarse: ya sea de una prestación diaria vinculada a su remanente, inferior o igual a 20 euros, ya sea de una prestación diaria que se le habría abonado a falta de un remanente superior en al menos un 30% al importe de la prestación vinculada a su remanente.

La decisión de ejercer el derecho de opción será irrevocable y formalizada por escrito. El demandante de empleo deberá abandonar sus derechos remanentes y su decisión acortará su periodo de indemnización. En consecuencia, Claude Raoul (CFTC) y Stéphane Lardy (FO) consideran que deberá llevarse a cabo un trabajo importante en el seno de *Pôle Emploi* con objeto de que las personas afectadas puedan ser informadas y asesoradas sobre el impacto de su opción. Según Frank Mikula (CFE-CGC) y Eric Albin (CGT), las modalidades establecidas para el derecho de opción no abarcan suficientes demandantes de empleo. Para éstos, la diferencia entre las prestaciones calculadas a título de antiguos y nuevos derechos debería haberse reducido al 10 %, tanto más cuanto que los costes generados no habrían sido claramente superiores a los que están previstos.

²⁴ Liaisons Sociales Quotidien n° 16803, de 27 de marzo 2015
[Actualidad Internacional Sociolaboral n° 189](#)

Financiación del derecho de opción

La Unedic estima a más de 380.000 en un año el número de beneficiarios con nuevos derechos, más ventajoso que su remanente en términos de prestación. El derecho de opción establecido se aplicará a 119.000 de ellos al año, lo que generará un costo adicional para la Unedic de 193 millones de euros en dos años. Como ha recordado Jean-François Pilliard (Medef) al finalizar la reunión, desde el comienzo de los debates estaba previsto que el derecho de opción sería establecido por el régimen del Seguro de Desempleo en costes constantes. La compensación financiera se realizará de la manera siguiente:

- retomó, desde el momento En primer lugar, sobre la base de la autofinanciación, es decir sobre el ahorro realizado por las personas que abandonan su remanente de derechos al hacer valer su derecho de opción (64 millones de euros de ahorro);
- Por una disminución del nivel de la Arce (ayuda a la reactivación o la creación de empresas). Su importe pasará del 50% al 45% del remanente de los derechos a la ARE abonado en el momento de retomar la actividad (129 millones de euros);
- Por la supresión de la ADR (ayuda diferencial de reclasificación) que permite a determinados beneficiarios mayores de 50 años o a los beneficiarios de las prestaciones por desempleo desde hace más de 12 meses, de compensar la pérdida de ingresos en el momento de su retorno al empleo (30 millones de euros);
- Por un control sistemático del carácter involuntario de la pérdida del empleo. En la actualidad, la recarga de derechos es posible incluso cuando la persona dimite del empleo que su marcha se produce menos de tres meses después del inicio de su contrato de trabajo. En otras palabras, *Pôle Emploi* fue dispensado de verificar los motivos de estas rupturas, pero esta dispensa será suprimida de aquí al 1^{de} julio de 2015 (40 millones de euros de ahorro). Como lo subraya Véronique Descacq (CFDT), se trata de un "regreso a la generalización de la condición de pérdida accidental de empleo», que es una condición esencial de acceso a la prestación.

Diferido de prestación y recuperación de los derechos

También se aportan precisiones sobre la determinación del diferido de prestación aplicable en caso de reanudación del pago de un remanente de derechos no agotados. En este ámbito, el número de días no abonados corresponderá directamente al número de días correspondiente a la indemnización compensatoria de vacaciones pagadas, abonada por el último empleador.

Si este número de días no está especificado en el certificado cumplimentado por el empresario, se volverá a la fórmula actual, a saber, la que se utiliza en caso de apertura de nuevos derechos o de recarga de derechos.

En estos casos, el diferido corresponde al importe de la indemnización compensatoria de vacaciones pagadas abonada por el último empresario, dividido por el salario diario de referencia.

Alerta del Defensor de *Pôle Emploi*. En su informe anual de 2014, que se hizo público la mañana misma de la reunión de negociación sobre los derechos recargables, el Defensor de *Pôle Emploi* subraya que el nuevo dispositivo ha suscitado «emoción» en muchos demandantes de empleo.

Las reclamaciones que le han llegado repiten las mismas preguntas: «¿cómo un desempleado que había encontrado un empleo bien remunerado puede ser indemnizado

sobre la base de antiguos derechos, calculados basándose en un salario de dos a 15 veces inferior al de la última actividad? ¿Cómo puede ser indemnizado con una cantidad inferior o igual a los mínimos sociales?». Cita el caso de un padre con cuatro hijos cuyos derechos iniciales, de aproximadamente 58 euros mensuales, sólo debían agotarse después de casi dos años, mientras que sus nuevos derechos ascienden a 907 euros mensuales durante más de siete meses.

Aunque no incluye a todas las personas afectadas, el derecho de opción establecido el 1 de abril debería aportar una solución a las situaciones más graves, ya que se aplicará a todas las personas cuya prestación es inferior o igual a 600 euros mensuales.